

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS A TODOS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Con mucho gusto, procedo al pase de lista de asistencia.

### **PUNTO UNO**

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARIN; REGIDOR JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA; REGIDORA YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA

MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y SÍNDICO MUNICIPAL HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Me permito informarles la asistencia de veinticuatro Regidores y el Síndico Municipal, integrantes de este Honorable Cabildo.

## **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, procedo a dar lectura al proyecto del:

## **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba la modificación del Anexo 4 referente a las zonas de atención de las Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de

Puebla, para incluir en su totalidad a las diecisiete Juntas Auxiliares y su demarcación.

**V.** Informe que presenta el Regidor Juan Carlos Espina von Roehrich, respecto de la creación, instalación y objeto de la Conferencia Nacional de Regidores de México Asociación Civil.

**VI.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, el cual se solicita al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, por conducto del Director General, requiera a la concesionaria de los servicios hídricos lleve a cabo un programa de regularización de adeudos de los servicios prestados a favor de la economía de los ciudadanos del Municipio de Puebla; lleve a cabo las acciones necesarias para que mejore la prestación del servicio de agua potable en las colonias del Municipio de Puebla, en donde se carece del vital líquido; lleve a cabo un programa para resolver los adeudos históricos de agua potable en las escuelas públicas en el Municipio de Puebla; para que de manera coordinada con la autoridad municipal, instale en una Dependencia idónea del Ayuntamiento, una oficina enfocada a la recepción de quejas, denuncias y orientación a favor de los ciudadanos, donde sean atendidas de manera oportuna las inquietudes derivadas del servicio que proporciona el prestador de servicios; así como la creación y difusión de la línea telefónica 01800 SOAPAP (762727), que permita atender a los ciudadanos del Municipio de Puebla; entre otros.

Cierre de la Sesión.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al señor Secretario proceda a recabar la votación correspondiente a la aprobación del Orden del Día.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Señor Presidente, le informo con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, los documentos que contienen, los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura del mismo, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que le solicito al señor Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

#### **PUNTO CUATRO**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto IV del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba la modificación del Anexo 4 referente a las zonas de atención de las Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla, para incluir en su totalidad a las diecisiete Juntas Auxiliares y su demarcación.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Con gusto

#### **HONORABLE CABILDO**

**EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES IV, V, XVIII, LVII; 79, 82, 91 FRACCIÓN XLIX, 102, 188 Y 189 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 287 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; **SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 4 REFERENTE A LAS ZONAS DE ATENCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA INCLUIR EN SU TOTALIDAD A LAS DIECISIETE JUNTAS AUXILIARES Y SU DEMARCACIÓN; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.** Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

**III.** Que, el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**IV.** Que, el artículo 78 fracciones V, XVIII y LVIII de la Ley Orgánica Municipal establece como atribuciones de los Ayuntamientos, inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar las obras públicas necesarias y proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana.

**V.** Que, es atribución del Ayuntamiento expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

**VI.** Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

**VII.** Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones de observancia general, serán aquellas que tengan por

objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones que el Honorable Ayuntamiento tiene el deber de expedir y serán de observancia general para los particulares, habitantes y vecinos.

**VIII.** Que, el Presidente Municipal, tiene como obligaciones y facultades, la de vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, en términos de lo establecido en la fracción XLIX del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

**IX.** Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal establece que la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

**X.** Que, la Ley Orgánica Municipal en los artículos 188 y 189 reitera la importancia de la participación ciudadana para coadyuvar a los fines y funciones de la Administración Pública Municipal; así como la promoción y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social.

**XI.** Que, el artículo 287 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, señala que la programación del gasto público municipal deberá encaminarse a la consecución de los objetivos de la planeación municipal, observando las directrices enmarcadas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

**XII.** Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de julio del año dos mil quince, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve de julio de dos mil quince, lo que permitió incluir 44 zonas de atención de acuerdo al Anexo 4.

**XIII.** Que, el Presupuesto Participativo se encuentra contemplado en el Eje 1, Programa 6 del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, en el que se establece como objetivo dignificar las unidades habitacionales y juntas auxiliares mediante la realización de obras y acciones de infraestructura, mantenimiento y mejoramiento de las mismas, con la participación activa de los ciudadanos; contribuyendo a la primera línea de acción que se refiere al desarrollo de esquemas de programas comunitarios en juntas auxiliares sustentados en la metodología de presupuesto participativo, para que los ciudadanos definan y prioricen acciones a implementar.

**XIV.** Que, el Gobierno Municipal, a través del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, se propuso como una estrategia transversal implementar un Gobierno abierto, este modelo permite a los ciudadanos conocer el actuar de la autoridad municipal, generar dinámicas de inclusión social y posicionar a la participación ciudadana como un elemento clave en el destino de los presupuestos y la realización de las acciones de gobierno.

**XV.** Que, el esquema general del modelo de Gobierno Abierto se compone por la transparencia, la participación y la colaboración de los ciudadanos con las autoridades, en estos grandes rubros, se establece la consulta ciudadana, la deliberación con los ciudadanos y el empoderamiento de los mismos, todas ellas características propias del Presupuesto Participativo que le dan fundamento para su implementación.

**XVI.** Que, un gobierno de proximidad como uno de los principios fundamentales de la presente administración advierte la necesidad de acercarse a las colonias, unidades habitacionales y juntas auxiliares para trabajar directamente con los ciudadanos, atendiendo sus necesidades básicas y como corresponsable para mejorar su entorno próximo.

**XVII.** Que, en el ejercicio fiscal 2015 se atendieron Unidades Habitacionales y Juntas Auxiliares tal y como lo determina el Anexo 4 de las Reglas de Operación de Programa Presupuesto Participativo, dando como resultado un total de 289 acciones implementadas; buscando en este ejercicio más y mayores beneficios acatando uno de los ejes del gobierno municipal que se define al llevar acciones de afuera hacia adentro, es decir, atendiendo integralmente las demandas y necesidades de las comunidades más alejadas con el objetivo de extender y garantizar servicios de calidad en cada una, dando cumplimiento al espíritu del Plan Municipal de Desarrollo.

**XVIII.** Que, para el presente ejercicio se propone implementar el Programa Presupuesto Participativo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2014- 2018, con una atención total y completa a las diecisiete Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, para incluirlas como zonas de atención a las Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo, de la siguiente manera:

#### Anexo 4 Resultado de las Zonas de Atención

Prioridad	Nombre de identificación	Población Total	Viviendas Total
1	Bosques de Manzanilla	45,322	12,470
2	Clavijero	44,706	11,746
3	Balcones	35,789	10,477
4	Guadalupe Xonacatepec	18,355	5,573
5	Jardines de Castillotla	31,015	9,889
6	Arboledas Loma Bella	30,403	9,007
7	Naciones Unidas	29,230	8,207
8	Solidaridad	21,091	6,293
9	Fuentes	18,514	5,125
10	Joaquín Colombres	16,315	4,508
11	Guadalupe Hidalgo	15,667	4,206
12	Agua Santa	15,283	4,535
13	Castillotla	13,891	5,219
14	Estación nueva	12,729	3,714
15	Lomas San Miguel	10,994	3,040
16	El Refugio	9,092	3,622
17	Popular	8,800	2,509
18	Nueva Democracia	8,682	3,289
19	Lomas 5 de mayo	8,529	2,403
20	Pedregal de Guadalupe	8,205	2,573
21	Hidalgo	8,126	2,864
22	Loma Bella	8,019	2,625
23	Vicente Guerrero	7,523	2,657
24	Barrios Oriente	6,985	2,745
25	Cerro de Márquez	6,921	1,999
26	La Flor	5,792	1,780
27	Morelos	4,494	1,577
28	Granjas Puebla	2,582	1,052
29	Patria Nueva	2,219	607

#### Juntas Auxiliares

Prioridad	Nombre de identificación	Población Total	Viviendas Total
1	San Baltazar Campeche	341,640	88,661
2	San Francisco Totimehuacan	186,715	46,675
3	Ignacio Zaragoza	89,709	23,210
4	La Resurrección	78,888	18,345
5	San Jerónimo Caleras	73,771	18,453
6	San Pablo Xochimehuacan	64,824	14,908
7	San Sebastián de Aparicio	64,086	15,294
8	Ignacio Romero Vargas	51,379	12,782
9	San Felipe Hueyotlipan	33,596	8,999
10	La Libertad	30,540	8,104
11	Santa María Xonacatepec	23,379	5,404
12	San Miguel Canoa	14,863	3,582
13	San Andrés Azumiatla	8,509	1,770
14	Santo Tomas Chautla	6,575	1,532
15	San Pedro Zacachimalpa	4,387	986
16	San Baltazar Tétela	3,683	785
17	Santa María Tecola	1,414	344

Las zonas de intervención deberán estar consideradas dentro de los índices de pobreza y marginación conforme a las estimaciones de la CONEVAL e INEGI.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba en todos sus términos la modificación del Anexo 4 referente a las Zonas de Atención de las Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla, para incluir en su totalidad a las diecisiete Juntas Auxiliares y su Demarcación, en términos de lo establecido en el considerando XVIII del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla y sea publicado por una sola vez el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en conjunto con la Coordinación Ejecutiva de Presidencia, comiencen los trabajos para la aplicación del Programa Presupuesto Participativo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tomando en cuenta la modificación de incorporar en su totalidad a las diecisiete Juntas Auxiliares en términos de lo establecido en el considerando XVIII del presente Punto de Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 02 FEBRERO DE 2016.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD,**

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

**PUNTO CINCO**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto V del Orden del Día es el Informe que presenta el Regidor Juan Carlos Espina von Roehrich, respecto de la creación, instalación y objeto de la Conferencia Nacional de Regidores de México, Asociación Civil.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Espina von Roehrich.

**El Regidor Juan Carlos Espina von Roehrich:** Gracias Presidente, en este momento hago entrega a la Secretaría del breve texto que voy a leer, con la petición y el propósito que pueda ser incluido en la Acta de esta Sesión.

Compañeras y compañeros Regidores, Síndico Municipal, señor Presidente, en los últimos años se ha venido fortaleciendo en nuestro país un movimiento pro - Municipio a través del surgimiento de distintas Asociaciones que desde diferentes orígenes partidistas, buscan la mejor coordinación, la comunicación y el intercambio de información, experiencias y soluciones entre los Ayuntamiento de todo México.

La Asociación de Municipios de México, AC, AMMAC, surge el 20 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, desapareciendo tiempo después para dar lugar a la Asociación Nacional de Alcaldes ANAC, el 22 de enero de dos mil cuatro. Así la Asociación de Autoridades locales de México, AALMAC se fundó el 23 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y la Federación Nacional de Municipios de México, FENAMM el 28 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Gracias a la gran visión de los respectivos Presidentes de estas tres grandes Asociaciones mencionadas, en el año dos mil trece se acuerda la creación de la Conferencia Nacional de Municipios de México CONAMM, y en el año dos mil catorce, se realiza su Acto Constitutivo, pretendiendo aglutinar a todos los Ayuntamientos de México para darles voz y representación.

A su amparo y bajo su influjo, y luego de varias reuniones preparatorias, los Regidores de mayoría y de oposición de diversas filiaciones políticas, concretamos la creación e instalación de una Asociación Civil, cuyo objetivo es “impulsar, promover y defender el concepto de Municipio Libre”, promover el desarrollo y fortalecimiento de los Municipios de México; impulsar la vida democrática nacional, así como la promoción del respeto a los derechos humanos en el ámbito municipal”.

El pasado 27 de enero en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fungiendo como anfitrión su Presidente Municipal, el ciudadano Enrique Vargas del Villar y como testigo de honor, el ciudadano Eleazar Eduardo García Sánchez, Presidente Municipal de Pachuca, Hidalgo, y actual Presidente de la Conferencia Nacional de Municipios de México, se firmó el Acta Constitutiva de la naciente Conferencia Nacional de Regidores de México A.C., CONAREM, rindiendo protesta ante la respectiva Asamblea el primer Comité Ejecutivo integrado por nueve Vicepresidentes, dos Co-presidentes: uno el ciudadano Alberto Reyes Rojas, Regidor de Ciudad Juárez Chihuahua, y nuestro compañero, el Regidor ciudadano Zeferino Martínez Rodríguez; como primer Presidente, el de la voz, su servidor Juan Carlos Espina von Roehrich.

Vale la pena mencionar brevemente algunos de los objetivos planteados en esta Conferencia Nacional de Regidores de México: uno, impulsar el reconocimiento y vigencia de la Autonomía Municipal; promover la

información y la capacitación técnica y política de los asociados; brindar asesoría y apoyo subsidiario a los Regidores y funcionarios en general con objeto de profesionalizar el ejercicio público municipal; establecer medios de comunicación idóneos entre las instancias de Gobierno para enriquecer la práctica Administrativa Municipal y, finalmente, promover el establecimiento de parámetros para la mediación del desempeño de los Regidores y los Cabildos.

No quisiera concluir esta intervención sin invitar a todos mis compañeros y compañeras Regidores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, a integrarse formalmente a la Conferencia Nacional de Regidores de México A.C., motivados todos por dos convicciones comunes: el municipalismo y el diálogo como herramienta útil, vigente e indispensable para construir consensos y acuerdos por el bien común; muchas gracias, Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias, Regidor, Juan Carlos Espina, yo lo felicito por esta iniciativa.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Por tratarse de un informe pasamos al siguiente Punto.

## **PUNTO SEIS**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto VI del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi calidad de Presidente Municipal, por el que se solicita al Consejo Directivo del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, por conducto del Director General, requiera a la Concesionaria de los servicios hídricos lleve a cabo un programa de Regularización de adeudos de los servicios prestados a favor de la economía de los ciudadanos del Municipio de Puebla; lleve a cabo las acciones necesarias para que mejore la prestación del servicio de agua potable en las colonias del Municipio de Puebla, en donde se carece del vital líquido; lleve a cabo un programa para resolver los adeudos históricos de agua potable en las escuelas públicas en el Municipio de Puebla; para que de manera coordinada con la autoridad Municipal, instale en una Dependencia idónea del Ayuntamiento, una oficina enfocada a la recepción de quejas, denuncias y orientación

a favor de los ciudadanos, donde sean atendidas de manera oportuna las inquietudes derivadas del servicio que proporciona el prestador de servicios; así como la creación y difusión de una línea telefónica 01800 SOAPAP (762727), que permita atender a los ciudadanos del Municipio de Puebla; entre otros.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Con gusto

#### **HONORABLE CABILDO**

**EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 91FRACCIONES XXVI Y XLVII , 92, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 20, 27 Y 29, FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL, REQUIERA A LA CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS HÍDRICOS LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN FAVOR DE LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE MEJORE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN DONDE SE CARECE DEL VITAL LÍQUIDO; LLEVE A CABO UN PROGRAMA PARA RESOLVER LOS ADEUDOS HISTÓRICOS DE AGUA POTABLE EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL, INSTALE EN UNA DEPENDENCIA IDÓNEA DEL AYUNTAMIENTO, UNA OFICINA ENFOCADA A LA RECEPCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ORIENTACIÓN A FAVOR DE LOS CIUDADANOS, DONDE SEAN ATENDIDAS DE MANERA OPORTUNA LAS INQUIETUDES DERIVADAS DEL SERVICIO QUE PROPORCIONA EL PRESTADOR DE SERVICIOS; ASÍ COMO LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA 01 800 SOAPAP (762727), QUE PERMITA ATENDER A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; ENTRE OTROS; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las

participaciones federales y otros ingresos que la legislación establezca a su favor.

**II.** Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que corresponden al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**III.** Que, el artículo 92, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica Municipal, establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**IV.** Que, en este mismo orden de ideas, los artículos 20, 27 y 29 fracción IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, el cual se integrará por Regidores, Presidente Municipal y Síndico, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, así como el cumplimiento de las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

**V.** Que, el Presidente Municipal, tiene como obligaciones y facultades, el promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia y demás ramos de la Administración Pública Municipal, así como vigilar la debida prestación de los servicios públicos municipales, en términos de lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

**VI.** El Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SAOPAP), fue creado como Organismo Público Descentralizado del Municipio mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de diciembre de 1984. Diez años después, el 15 de Diciembre de 1994 se reformaron y derogaron diversas disposiciones del Decreto de creación de dicho Sistema Operador, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 27 de diciembre de 1994.

**VII.** Que, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, tiene dentro de su objeto la planeación, programación, estudio y proyección, aprobación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación, administración y operación de obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y el reúso de las mismas, así como el tratamiento de aguas sulfhídricas o salinas y su reúso respectivo, y en general la prestación o concesión de servicios, conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.

**VIII.** Que, el agua es un bien del dominio público vulnerable y finito, es un recurso natural imprescindible para la vida, y es el cimiento de la salud y bienestar de toda población.

**IX.** Que, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; derecho que conlleva la responsabilidad del Estado de establecer los criterios para otorgar apoyos y modalidades de acceso al agua; garantizar el uso equitativo y sustentable

de los recursos hídricos, y consolidar la participación de los tres niveles de gobierno y los particulares; todos ellos indispensables para alcanzar el objetivo de hacer efectivo tan importante derecho.

**X.** Que, la certeza del abasto de agua potable y de servicios accesorios para conservar sustentablemente tan preciado recurso, incide directamente en el desarrollo de toda actividad humana, sea productiva para la generación de satisfactores, de desarrollo humano o recreativos, pues la realidad social es que la vida y salud de la población dependen del vital líquido.

**XI.** Que, la pobreza es un problema social que impone graves limitaciones en el desarrollo físico, intelectual y social de las personas que la padecen. Asimismo, niega la igualdad de oportunidades entre individuos y evidencia los rezagos en materia del ejercicio de los derechos humanos, económicos y sociales de una sociedad.

**XII.** Que, el agua puede suponer un serio desafío para el desarrollo sostenible pero, gestionado de manera eficiente y equitativa, el agua puede jugar un papel facilitador clave en el fortalecimiento de los sistemas sociales, económicos y ambientales, siendo obligación de los integrantes del Ayuntamiento, a través de las autoridades competentes, el promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

**XIII.** Que, en el año 2011, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, contaba aproximadamente con 422,865 usuarios activos, de los cuales un alto porcentaje presentaba un estado de morosidad en sus pagos; del total de los usuarios, en promedio el sector doméstico alcanzó el 87%, y el resto equivalente a sector no doméstico; para los años recientes, si bien es cierto se han llevado acciones importantes para abatir el rezago, también lo es que hasta la fecha existe un importante número de usuarios que debido a diversas circunstancias presentan un atraso en el pago de los servicios que presta el Organismo, en algunos casos, el monto de los adeudos resulten prácticamente impagables.

Tomando en consideración las necesidades económicas actuales y con la finalidad de que el sector más vulnerable de las poblaciones del Municipio de Puebla y zona conurbada, así como el sector de negocios más sensibles económicamente tengan la posibilidad de regularizar adeudos, en algunos casos impagables, se considera inminente implementar un Programa de Apoyos, beneficios y Regularización de Adeudos.

Actualmente algunos ciudadanos del Municipio de Puebla presentan adeudos por la prestación del servicio del agua, por lo que es importante implementar; un Programa de apoyo para poder regularizar su adeudo con el prestador de servicios, dicho programa deberá otorgar la oportunidad de ponerse al corriente en sus pagos, y apoyar así a la economía familiar; ello sin dañar la cultura de pago del servicio de agua potable.

**XIV.** Que los prestadores de servicios tienen facultades para implementar programas de regularización a favor de los usuarios en los términos del artículo 107, segundo párrafo, de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.

**XV.** Que hoy en día el prestador de servicios debe garantizar a los usuarios, en todo momento, el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, para lo cual deberá considerarse los gastos de operación, administración, mantenimiento, amortización de créditos y la constitución de un fondo de reserva para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura hídrica y sistemas, la depreciación de activos fijos y los demás gastos e inversiones que correspondan a la prestación del servicio público.

**XVI.** Que, si bien es cierto, las personas que de cualquier forma utilicen o se beneficien de los servicios a cargo de el prestador de servicios, previstos en la Ley del Agua para el Estado de Puebla, deberán pagar los respectivos derechos, productos y contribuciones, también lo es que la estructura tarifaria atendiendo a las actuales condiciones económicas internacionales, nacionales, que impactan el ámbito local y municipal, se reciente en las familias poblanas y sobre todo para aquellos usuarios menos favorecidos o económicamente vulnerables, por lo tanto es indispensable el buscar esquemas novedosos que garanticen el cumplimiento del mandato Constitucional previsto en el artículo 4.

**XVII.** Que, las grandes metrópolis en todo el país presentan problemas de infraestructura de redes de agua potable y alcantarillado, nuestra Ciudad no es ajena a esa problemática, históricamente muchas colonias de nuestro Municipio presentan una deficiente dotación del vital líquido; a pesar que se han realizado en los últimos años grandes esfuerzos para combatir el rezago en el suministro de agua potable; no obstante lo anterior, resulta imprescindible que la prestadora del servicio lleve a cabo acciones para que regularice la prestación del servicio de Agua Potable en las colonias del Municipio de Puebla en donde se carece de ese importante servicio.

Es por lo anterior que se propone solicitar al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla, para que por su conducto requiera a la Concesionaria de los Servicios Hídricos, lleve a cabo las acciones necesarias para que mejore la prestación del servicio de Agua Potable en las colonias del Municipio de Puebla, en donde se carece del vital líquido.

**XVIII.** Que, uno de las grandes inquietudes de los padres de familia de nuestro Municipio durante muchos años, es la búsqueda de alternativas para resolver los adeudos históricos de Agua Potable en las Escuelas Públicas en el Municipio de Puebla, ante esta necesidad los integrantes de este Cabildo proponen solicitar al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla lleve a cabo un programa que resuelva esa problemática.

**XIX.** Por otra parte, debe existir una permanente comunicación entre el prestador de servicios y los ciudadanos, por lo que se propone que de manera coordinada con la autoridad municipal, se instale en una Dependencia idónea del Ayuntamiento, una oficina enfocada a la recepción de quejas, denuncias y atención a favor de los ciudadanos, donde sean resueltas de manera inmediata las inquietudes derivadas del servicio que proporciona el prestador de servicios, donde todo individuo pueda ejercer el derecho que tiene de ser atendido ante cualquier irregularidad que detecte en el servicio que le es proporcionado. Así como la instalación y difusión de una línea telefónica 01 800 SOAPAP (762727).

**XX.** Que, actualmente, la Ley de Aguas Nacionales en su Capítulo V BIS contempla la cultura del agua cuyo objetivo consiste en promover entre la población, autoridades y medios de comunicación, la cultura del agua acorde con la realidad del país y sus regiones hidrológicas.

En razón de lo anterior, es imprescindible promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental mediante el uso responsable del agua por la población de los municipios.

Por lo anterior, es importante que el SOAPAP, lleve a cabo un programa de cultura del agua encaminada a:

- Fomentar la educación y conocimiento hídrico de la población:
- Fomentar en la población la comprensión del ciclo hidrológico, la ocurrencia y la disponibilidad del agua.
- Reforzar la cultura del agua en el sistema educativo escolarizado.

- Establecer un programa de formación y capacitación docente en materia hídrica.
- Promover la colaboración de empresas e instituciones que contribuyan con la educación y cultura del agua.
- Fomentar en la población acciones de higiene y limpieza en el manejo y uso del agua tales como la constante y permanente limpieza, cloración y mantenimiento de cisternas, tanques, tinacos y aquellos depósitos de almacenamiento de agua potable.

Contribuyendo con ello a consolidar la participación de los usuarios, la sociedad organizada y los ciudadanos en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso, a través de la concertación y promoción de acciones educativas y culturales, para difundir la importancia del recurso hídrico en el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica.

**XXI.** Que, la Ley del Agua para el Estado de Puebla, en su artículo 6, contempla la cultura del agua, para lo cual podrá instrumentar campañas permanentes de difusión, sobre el uso racional y conservación del agua, así como difundir y realizar acciones previstas en la Ley de referencia.

**XXII.** Que, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben llevar a cabo programas que permitan a los comerciantes otorgar facilidades en los requisitos que deben cubrir para su adecuado funcionamiento; es así que nuestro Municipio cuenta con una vocación económica privilegiada, en la cual la mayoría de pequeñas empresas de prestación de bienes y servicios presenta un constante y dinámico crecimiento, sin embargo algunas de estas pequeñas empresas, al no contar con estudios de factibilidad de prestación de servicios de agua y saneamiento, y cuyo pago de dicho estudio representa una carga económica que en ocasiones es imposible cubrir, optan por operar de forma irregular, por lo que es de resolver que los estudios de factibilidad por cambio de uso de agua sean regularizados.

**XXIII.** Que, por otra parte, es evidente que la Cuenca de los ríos que circundan nuestro Municipio, presentan un alto grado de contaminación; ello derivado del desarrollo de la industria y de la urbanización de Puebla.

A pesar del gran esfuerzo que se realiza en el control de las descargas, aún existe un gran número por regularizar, encontrando las principales causas como: presencia de adeudos importantes, falta de seguimiento a factibilidades, cortes fuera de tiempo, falta de continuidad a procedimientos (embargos, denuncias, requerimientos, etc.), y descargas clandestinas.

Con el paso del tiempo, la contaminación que presenta el río "Atoyac" ha sido ascendente y continua, de tal forma que hasta la fecha se siguen descargando aguas residuales al cuerpo de agua, sin contar con el tratamiento que se requiere para ello, sin que hasta ahora hayan sido suficientes los esfuerzos y las acciones que en su caso se han implementado para frenar y revertir los daños ocasionados al río; en razón de lo anterior, es preciso que se lleve a cabo un programa de regularización de permisos de descarga de aguas residuales para la industria, lo que permitirá que éstas busquen un mejor tratamiento de las aguas residuales, con el compromiso de observar la normatividad ambiental aplicable en la materia.

**XXIV.** Que el objetivo primordial del programa propuesto, consiste en prevenir y controlar la contaminación de las aguas residuales que conducen a través de las redes de drenaje, mediante la aplicación del permiso de descarga como instrumento normativo donde se establecen las condiciones particulares de descargas que las industrias, servicios y comercios deben cumplir para garantizar la adecuada operación de las plantas de tratamiento y asegurar el bienestar de la población.

**XXV.** Que en razón de lo anterior y dada la naturaleza, importancia, interés social, y con el objeto de mejorar en la medida de lo posible las condiciones de los habitantes de nuestro Municipio; presento a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se solicita al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, por conducto del Director General, requiera a la Concesionaria de los Servicios Hídricos lleve a cabo un Programa de Regularización de Adeudos de los servicios prestados en favor de la economía de los Ciudadanos del Municipio de Puebla.

**SEGUNDO.-** Se solicite al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla, por conducto del Director General, requiera a la Concesionaria de los Servicios Hídricos, lleve a cabo las acciones necesarias para que mejore la prestación del servicio de Agua Potable en las colonias del Municipio de Puebla, en donde se carece del vital líquido.

**TERCERO.-** Se solicite al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla, para que por su conducto exhorte a la Concesionaria de los Servicios Hídricos, a efecto de que lleve a cabo todas las acciones a su alcance para que mejore los servicios que presta a los habitantes del Municipio de Puebla.

**CUARTO.-** Se solicita al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, por conducto del Director General, requiera a la Concesionaria de los Servicios Hídricos, lleve a cabo un programa para resolver los adeudos históricos de Agua Potable en las Escuelas Públicas en el Municipio de Puebla.

**QUINTO.-** Se solicita al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, por conducto del Director General, para que requiera a la Concesionaria de los Servicios Hídricos que de manera coordinada con la autoridad municipal, instale en una Dependencia idónea del Ayuntamiento, una oficina enfocada a la recepción de quejas, denuncias y orientación a favor de los ciudadanos, donde sean atendidas de manera oportuna las inquietudes derivadas del servicio que proporciona el Prestador de servicios; así como la creación y difusión de una línea telefónica 01 800 SOAPAP (762727), que permita atender a los ciudadanos del Municipio de Puebla.

**SEXTO.-**Se solicita al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, por conducto del Director General, requiera a la Concesionaria de los Servicios Hídricos para que en colaboración con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, implemente un programa conjunto en materia de cultura del agua, en el que se contemplen temas relacionados con la salud y medio ambiente.

**SÉPTIMO.-**Se solicita al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, por conducto del Director General, requiera a la Concesionaria de los Servicios Hídricos lleve a cabo un programa de regularización de pago de derechos

por concepto de factibilidad, para uso habitacional y para giros comerciales de bajo impacto que realicen cambio de uso de agua.

**OCTAVO.-** Se solicita al Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, por conducto del Director General, se lleve a cabo un programa de regularización de permisos de descarga de aguas residuales.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 02 DE FEBRERO DE 2016.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICA.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Compañeras y compañeros Integrantes de este Honorable Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por favor, Regidor Iván Galindo.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Gracias Presidente, muy buenos días, buenos días a todos compañeras y compañeros Regidores, señores integrantes de los medios de comunicación, público que nos acompañan, muy buenos días a todos. Hoy es un día sin duda, muy importante para la Ciudad, será recordado por algún tiempo, por las acciones que hoy se presentan por este Punto de Acuerdo que se somete a consideración. Como fracción PRI VERDE en este Cabildo, sin duda, nos sentimos optimistas, más no satisfechos, por lo que hoy se propone a la consideración de esta Asamblea que en unos minutos será votado, nos sentimos optimistas porque muchas de estas acciones que hoy se anuncian, después de muchos esfuerzos, intentos, análisis y Cabildeos impulsados por los integrantes de esta fracción, hoy finalmente se ven materializados y se pueden ver concretados.

Quiero a título personal, expresar un amplio reconocimiento a mis compañeros de bancada porque sin cuyos consejos, orientaciones, aportaciones, hubiese sido imposible, materialmente, poder llegar a muchas de las reflexiones, observaciones, críticas, y propuestas que en diferentes ocasiones planteamos en esta asamblea.

Como fracción también es menester expresar un justo reconocimiento, a la Regidora Myriam Arabián Couttolenc, a la Regidora Ángeles Ronquillo Blanco y al Regidor Zeferino Martínez Rodríguez, sin duda, en ellos tres, compañeros Regidores, esta fracción encontró apoyo solidario, interés legítimo, independientemente de la temporalidad en que los temas del agua fueron discutidos

en varias ocasiones en este Cabildo, un justo reconocimiento a ellos, tres compañeros de este Cuerpo Colegiado; también es menester decirle a los ciudadanos que lo que hoy se está aprobando, si bien es un paso importante, es solicitar información y solicitar acciones al Consejo Directivo del Organismo, o que debiera ser el Organismo regulador, del concesionario que tiene a su cargo la prestación del servicio.

Hago esta puntualización porque realmente el Punto de Acuerdo que estaremos aprobando, es apenas el primer paso para solicitar al Consejo Directivo el inicio de estas acciones, es decir, nosotros seguimos sosteniendo que tenemos que dar pasos positivos hacia la remunicipalización del servicio y, lo hemos dicho reiteradamente, una cosa es que el servicio se haya concesionado, que como ustedes saben, nosotros estamos en contra que se haya privatizado y otra cosa que el Ayuntamiento ni siquiera tenga el control o la rectoría del servicio, la tendencia a nivel mundial es la remunicipalización de los servicios públicos en materia de Agua Potable, dicho de otra manera, la privatización a fracasado en varias partes del mundo, en varias localidades, en varios Municipios, en varios Ayuntamientos; sin duda, celebramos estas acciones que hoy nos presentan, pero vamos por más, lo que queremos proponerles aprovechando la buena voluntad y disposición al interior de este Cabildo, y aprovechando los tiempos por demás oportuno para darles respuesta a los poblanos, es que retomemos el control en cuanto a la información y en cuanto al servicio de la prestación del servicio del agua potable. A qué nos referimos concretamente, a tener entre las manos el poder del título de concesión mediante el cual se le otorgó la concesión a la empresa, sin ese documento que lo hemos pedido en innumerables ocasiones y que también lo hemos solicitado, como hoy lo vamos a solicitar al Consejo Directivo y nos han negado, sin ese documento será imposible poder mejorar el servicio público, de lo contrario, acciones como éstas; sin dudas loables y sin dudas reconocibles serán caminos de buenas intenciones seguiremos dependiendo de la expectativa y de la buena voluntad de terceros que en teoría dependen de nosotros.

Recuerdan ustedes, los debates que hemos tenido al señalar que el SOAPAP es un Organismo Público Descentralizado del Municipio, bueno hoy le estamos pidiendo a nuestro Organismo Descentralizado, que nos proporcione la información. Viene a mi mente unos debates que hemos tenido en este recinto, resaltaría el que sostuvimos en alguna ocasión con el Síndico Municipal,

acerca de que sí este Cabildo tiene facultades para fijar las tarifas del agua potable, independientemente que este concesionado el servicio, nosotros sostenemos que si el Síndico Municipal, en aquella ocasión sostenía la tesis de que no, derivado de esto se instruyó la creación de una Comisión Mixta Especializada, para que todos pudieran vertir sus comentarios al respecto, que dicha Comisión, únicamente, se convirtió en una Comisión de trámite, efímera, burocrática, únicamente para cumplir la instrucción del Cabildo, que murió tan pronto se declaró inaugurada, nunca más volvió a sesionar.

Eso señor Presidente, compañeras y compañeros es lo que no nos podemos permitir, no podemos permitirnos que se quede únicamente en anuncios ante la prensa, en anuncios en el Cabildo, y que nunca más se vuelva a retomar.

Reconocemos, Presidente, este Punto de Acuerdo, lo reconocemos como un esfuerzo de la Administración, pero también lo subrayamos muy claro, nos hubiera gustado que nuestra voz plasmada desde hace dos años hubiera encontrado eco, así como hoy lo estamos recibiendo, no me resta más que felicitar a la ciudadanía porque nunca bajaron la guardia, nunca dejaron de alzar la voz.

Hago el reconocimiento a mis compañeros porque nunca dejaron de atender los reclamos de la gente, y esos reclamos, inquietudes y demandas siempre las trajimos a este Cabildo, siempre las llevamos a las Comisiones en que cada uno de nosotros tiene representatividad. Anunciamos, Presidente, que nos sumamos a este Punto de Acuerdo, pero también los conminamos a todas las fracciones que se sumen a nuestra iniciativa y a nuestro empeño de ir por el título de concesión, si no sabemos las obligaciones de la empresa, si no sabemos las letras chiquitas del contrato, si no sabemos la temporalidad, los montos y las circunstancias en las cuales les fue entregada la concesión será imposible mejorar y eficientar el servicio para los poblanos, es cuanto Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias Regidor Iván Galindo.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Sí, Regidora Ángeles Ronquillo.

La **Regidora Ángeles Ronquillo Blanco**: Gracias Presidente, gracias a mis compañeros, como bien lo dijo el Regidor Iván Galindo, hemos sido compañeros muchas veces en las tomas de opinión y algunos Puntos de Acuerdo que se han presentado en este Cabildo y hemos coincidido muchas veces, pero también quiero decirles que desde la Comisión de Asuntos Indígenas, hemos recibido varias peticiones ciudadanas que han sido atendidas, no recientemente, si no desde que comenzó esta administración.

Quiero reconocer abiertamente al Alcalde, porque aún cuando a veces nuestras posturas parecen ser distintas, la verdad en el tema del agua no lo fueron, ya que gracias a su gestión, varios Regidores asistimos a reuniones con el SOAPAP, directamente con su Director, Gustavo Gaitán, y además se han atendido solicitudes, por ejemplo, de Escuelas de Educación Indígena que ya llevaban un rezago muy atrasado en los pagos de este servicio de agua potable. Por ponerles un ejemplo, una escuela de educación indígena adeudaba alrededor de cuarenta mil pesos, gracias al apoyo de nuestro Presidente Municipal, se logró llevar un trámite para que se revisara cuál era realmente el consumo de esta escuela, que se entendiera que es una escuela, que es del servicio de todos y se condonarían estos pagos; también a personas, a una señora madre de casa, con una hija que tiene varios problemas de una situación renal, gasta mucho en atención médica de su hija, y por lo tanto tenía adeudos con el servicio predial aquí en Puebla y también adeudos con SOAPAP, ya se atendieron en ambos casos.

Que la ciudadanía no crea que este es un tema reciente que es un tema al que nos queremos subir por temas mediáticos, al contrario es algo que ha sido una prioridad en esta Administración y ha sido una prioridad para atender del Presidente Municipal, y además que se atiende de manera integral, por que como ya se había dicho en muchos debates, no sólo es el tema del abasto del agua, es el tema de cómo cuidamos nuestro mantos acuíferos, es el tema de la reforestación de nuestras áreas verdes del Municipio, que como sabrán se ha reforestado en el Municipio como nunca antes y además se han metido también nuevos sistemas, por ejemplo: para los campesinos en las Juntas Auxiliares hay una deficiencia en el servicio de drenaje, con el nuevo programa que vamos a tener de biodegestores, todos los desechos sólidos que vienen de los animales que tienen las gentes de traspatio van a ir en biobolsas y ya no van ir a las barrancas; esta biobolsa va a generar gas metano para estas familias, sí lo

queremos ver en un enfoque integral, por eso lleva su tiempo, por eso lleva análisis, por eso todos los Regidores hemos estado responsablemente atentos de cómo va caminando este tema pero empezando por el Presidente Municipal, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias, Regidora Ángeles Ronquillo.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Sí, Regidora Silvia Argüello.

**La Regidora Silvia Alejandra Argüello de Julián:**  
Muy buenos días a todos, a mis compañeras y compañeros Regidores, a los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan.

Con su permiso Presidente, en efecto el día de hoy, es de mayor trascendencia y relevancia para la ciudadanía el Punto de Acuerdo, que se presenta precisamente habla de la sensibilidad y de la cercanía que mantiene el Alcalde a casi dos años de su gestión con las poblanas y con los poblanos, me parece que la tramitación y bueno la gestión realizada ante el Gobierno del Estado es justo reconocer el trabajo del Alcalde Tony Gali, felicidades Presidente. Como Partido y como Nueva Alianza, usted sabe que llevamos una estrecha relación con las escuelas, principalmente con la educación pública, también para nosotros era grave que pasaran Administraciones y que no se hiciera algo al respecto, a cuidar el agua dentro de las escuelas y cuidar el servicio.

Así es que es fundamental y de mayor relevancia para nosotros como Nueva Alianza, y es bueno reconocer como partido, fracción, en este caso como parte del Cabildo, que se esté haciendo este tipo de gestiones, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Gracias Regidora Silvia Argüello.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Yo quisiera, si me lo permiten hacer un recuento.

A la sociedad en general y medios de comunicación:

Con la aprobación del presente Punto de Acuerdo que he sometido a la consideración de este Cabildo, se

materializa el esfuerzo de años de trabajo. Ya que desde junio de 2013 durante mi campaña electoral, ofrecí tomar acciones eficaces para mejorar el abasto de agua para las familias poblanas.

Ya como Alcalde en funciones, en esta administración hemos trabajado cerca de la gente, de afuera hacia adentro, de las Juntas Auxiliares y colonias de la periferia a las zonas de mayor concentración poblacional, y derivado de esa forma de trabajar, hemos conocido directamente las necesidades más apremiantes de la población, lo que como autoridad nos obliga actuar de manera responsable, objetiva y sumamente firme como lo hemos venido haciendo en este Cabildo.

Como ustedes recordarán: 20 de agosto de 2014, se solicitó informe sobre situación técnica, administrativa, jurídica y financiera que guarda el SOAPAP. El 12 de septiembre 2014, aprobamos la creación de un grupo de trabajo con miembros de este Cabildo, con la finalidad de analizar el tema el agua, como comentaba mi compañero el Regidor Iván Galindo. El 12 de noviembre de 2014, se instruyó al IMPLAN elaborar diagnóstico relacionado al tema del agua. El 12 de noviembre de 2014, instruí un ambicioso programa de limpieza y desazolve de barrancas, ríos, arroyo y afluentes del municipio.

El 10 de agosto de 2015, gestioné la suscripción del convenio entre INAPAM y SOAPAP, para apoyar la economía de adultos mayores en relación al servicio de agua. El 22 de diciembre de 2015, vía oficio y en mi calidad de Presidente Municipal exigí a la concesionaria la debida prestación del servicio de agua. El 20 de enero 2016, anuncié en Cabildo diversas acciones para mejorar la prestación del servicio de agua.

Sin duda, este largo trabajo ha sido necesario para afrontar con responsabilidad los retos de una problemática que resultó de la negligencia, opacidad, falta de planeación y extravío de recursos de administraciones del pasado.

Sin embargo, lo anterior no es justificación para que las acciones para mejorar del servicio público del suministro de agua y alcantarillado sea a largo plazo; ya que las familias poblanas y los habitantes de esta ciudad, merecen un servicio de calidad y con tarifas justas.

Por ello, además de continuar vigilando la debida prestación del servicio público de agua y alcantarillado, quiero precisar, que el exigir un programa para regularizar

los adeudos de las familias poblanas por consumo de agua, debe hacerse hoy más que nunca para reforzar la economía familiar, y como muestra un botón; porque, aquí en el Municipio de Puebla ya hemos tenido experiencias exitosas en ese sentido, como fue el programa de estímulos fiscales por derechos de locales y plataformas en los mercados municipales en donde con una política de borrón y cuenta nueva se logró regularizar exitosamente el padrón de usuarios beneficiando la economía de las y los poblanos fortaleciendo además la cultura de pago, por lo que hoy, propongo una política de borrón y cuenta nueva en el caso del agua, además de impulsar la regularización de usuarios, es sin duda, un gran apoyo a la economía de las familias de la capital y un importante avance para incentivar la cultura del agua.

Asimismo, exigiré la implementación emergente de un programa para rehabilitar pozos, con el que se pueda duplicar inclusive el abastecimiento de agua en un importante número de colonias de la capital.

Igualmente, con estas medidas apoyaremos a los más de 50,000 usuarios que sufrieron un incremento sustancial en sus tarifas, exigiendo que se formalice el esquema de equilibrio tarifario que se implemente por parte de la prestadora del servicio.

Finalmente, estaremos impulsando para que de forma inmediata se establezcan las ventanillas de atención que requieren los y las poblanas en relación al servicio del agua y seremos vigilantes de que dicha atención puntual y efectiva como se merecen los habitantes de esta ciudad, esto es lo que hemos venido trabajando tanto los Regidores, como un servidor con la Concesionaria y esperamos también una respuesta inmediata por que esto como lo hemos venido planeando y viendo que ya lleva muchos meses, ya no es una solicitud vamos a decir que es una exigencia la que estamos haciendo y que yo agradezco que la mayoría de los Regidores, estemos sumados a esta propuesta, gracias.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del

Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

Señor Presidente Municipal, informo a Usted y a este Pleno del Cabildo, que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias, Honorables integrantes de Cabildo, agotada la discusión del tema enlistado en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis

Por su atención, muchas gracias.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**